

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA SUB GERENGIA SEGRETARIA GENERAL Y GESTION

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 049-2023-AL/MPH

Huancavelica, 16 de enero 2023

#### VISTO:

El expediente administrativo de registro Nº 727-2023, de fecha 12 de enero 2023, presentado por el Alcalde de la Municipalidad de centro poblado de Alianza Unida Patoccocha, comprensión del distrito de Acoria, provincia y región de Huancavelica, solicitando resolución de reconocimiento de alcalde y regidores.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad del centro poblado de Alianza Unida Patoccocha, comprensión del distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica, fue creada mediante Ordenanza Municipal Nº 024-2008/MPH., de fecha de promulgación 12 de noviembre del año 2008, mediante Ordenanza Municipal Nº 057-2021-CM/MPH., promulgado con fecha 24 de setiembre del año 2021, ha sido adecuado a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30937 y Ley N° 31079;

Que, conforme la Ley N° 30937 Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados en el artículo 130°, precisa que los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales. El artículo 8º de la Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados Nº 28440, estipula que el alcalde provincial proclama al alcalde y su lista de regidores, que obtiene la votación más alta;

Que, en el presente caso, las elecciones municipales de los centros poblados de la jurisdicción de la Provincia de Huancavelica, se llevaron a cabo el día 06 de noviembre del año 2022, convocado mediante el Decreto de Alcaldía N° 001-2022-AL/MPH., de cuyo resultado han sido elegidos el alcalde y regidores para el periodo 2023 a diciembre 2026; sin embargo, a través del documento de vistos de la presente resolución, el alcalde de la municipalidad del centro poblado de Alianza Unida Patoccocha, del Distrito de Acoria, solicita la resolución de reconocimiento de alcalde y regidores, para realizar diferentes trámites ante otras instancias públicas y/o privadas;

Que, en consecuencia, es procedente reconocer al alcalde y regidores de la municipalidad del centro poblado de Alianza Unida Patoccocha, comprensión del distrito de Acoria, provincia y región de Huancavelica, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

### SE RESUELVE

Artículo Primero. - RECONOCER al alcalde y regidores de la municipalidad del centro poblado de Alianza Unida Patoccocha Comprensión del distrito de Acoria, provincia y región de Huancavelica, elegido para el periodo 2023 al 2026, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

#### ALCALDE:

Ancelmo Soto Garcia con DNI Nº 23256811

### REGIDORES:

Oscar Machuca Nuñez, regidor I, con DNI Nº 23562705 Elizabet Centeno Rojas, regidor II, con DNI Nº 45450667 Henry Huaman Toribio, regidor III, con DNI Nº 40587487 Riveca Perez Palomino regidor IV, con DNI Nº 71547310 Miguel Ángel Gomez Surichaqui, regidor V, con DNI Nº 41280844

Artículo Segundo. - DEJAR sin efecto las resoluciones que contravengan a la

presente resolución.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR a quienes correspondan, prestar todas las garantías y facilidades del caso, y se les reconozca como tal, para el cumplimiento de su función conforme a Ley.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

Distribución: Alcaldía. Gerencia Municipal. Municipalidad del C. P. de Alianza Unida Patoccocha Interesado. Archivo.

Castro Cornejo

LCALDE



